



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 21 de junio de 1996

NUM. 40

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Economía y Hacienda (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Economía y Hacienda (Pág. 4).

SERIE D:

Convenios:

- Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2206/1995, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado español y al Gobierno Vasco a que prohíban la exportación, venta y fabricación de minas, presentada por los Grupos Parlamentarios «Mixto-Eusko Alkartasuna», «Ezker Abertzalea» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la regulación de las subvenciones por parte de la Administración, recomendada por la Cámara de Comptos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma (Pág. 9).
- Pregunta sobre la previsible desaparición del equipo de baloncesto masculino “Club Deportivo Balamar-Señorío de Zuasti”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 10).
- Pregunta sobre las mejoras aplicadas para la medición del absentismo laboral, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 11).

- Pregunta sobre las comisiones de servicio y prórrogas, adscripciones o traslados realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 12).
- Pregunta sobre la atención farmacéutica en la 1ª fase de Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la existencia de la Unidad de Control de Planta en los Centros Ambulatorios de Asistencia Especializada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las previsiones de actuación en la calzada de acceso a Ribaforada desde la N-232. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1996 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 16).
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1996 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 24).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Economía y Hacienda

En sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 17 de junio de 1996, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Economía y Hacienda.

Segundo.- Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, **que finalizará el día 24 de junio de 1996 a las 9,30 horas**, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Tercero.- Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Economía y Hacienda

Se ha puesto de manifiesto en el Departamento de Economía y Hacienda la necesidad de ampliación de capital de la sociedad “Navarra de Financiación y Control, S.A.” (NAFINCO, S.A.) para poder hacer frente a la financiación de nuevos planes de viabilidad de varias empresas participantes.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.000.000.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Economía y Hacienda. Este suplemento de crédito se aplicará al Proyecto 14002, partida 11300-8500-6127, línea 08770-8, denominada “Adquisición de acciones del sector público”, por importe de 3.000.000.000 pesetas, del Presupuesto de Gastos de 1996.

Artículo 2. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Economía y Hacienda

En sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 17 de junio de 1996, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Economía y Hacienda.

Segundo.- Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, **que finalizará el día 24 de junio de 1996 a las 9,30 horas**, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Tercero.- Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Economía y Hacienda

Se ha puesto de manifiesto en el Departamento de Economía y Hacienda la necesidad de realizar una aportación a la “Sociedad de Garantía Recíproca” (SONAGAR) con destino al denominado “Fondo de provisiones técnicas”.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el crédito extraordinario correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un crédito extraordinario por importe de 200.000.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Economía y Hacienda. Este crédito extraordinario se aplicará al Proyecto 14002, partida 11300-7709-6127, línea 08695-7, denominada “Aportaciones a SONAGAR”, por importe de 200.000.000 pesetas, del Presupuesto de Gastos de 1996.

Artículo 2. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2206/1995, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2206/1995, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2206/1995, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)

En Madrid, a

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto

912/1994 de 5 de mayo, por delegación del Gobierno de la Nación, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y con el artículo 6.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Javier Echarte Echarte, Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural de la Comunidad Foral de Navarra, que en este acto representa a la misma, en virtud del Acuerdo del Gobierno de fecha.....

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar el presente Convenio a cuyo fin:

E X P O N E N

1º.- Que el Reglamento (CEE) 1287/95 del Consejo, de 22 de mayo, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 729/70 sobre la financiación de la Política Agrícola Común, abre la posibilidad de establecer varios Organismos Pagadores en cada Estado Miembro, para la gestión de los fondos FEOGA, en particular en su Sección Garantía, existiendo en tal caso un Organismo de Coordinación que centralice la información que deba ponerse a disposición de la Comisión Europea, actuando como interlocutor único con la misma.

2º.- Que el Real Decreto 2206/1995 prevé en su artículo 1 que cada Comunidad Autónoma podrá designar o autorizar a un único Organismo Pagador de las Ayudas respecto de las que tenga competencia de resolución y pago, y en su artículo 2 designa como Organismo de Coordinación al Fondo Español de Garantía Agraria, (FEGA), creado en virtud del Real Decreto 2205/1995, de 28 de diciembre, por el que se refunden los Organismos Autónomos, Fondo de Ordenación y Regulación

de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) y Servicio Nacional de Productos Agrarios (S.E.N.P.A.), en el Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero denominado Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los citados Reglamentos Comunitarios, y en el Reglamento CE 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70, en lo que concierne al Procedimiento de Liquidación de Cuentas de la Sección Garantía del FEOGA, que indica las garantías organizativas comunitarias que deben cumplir los Organismos Pagadores, y en el Real Decreto 2206/1995, de 28 de diciembre, la Comunidad Autónoma que suscribe ha autorizado o designado como Organismo Pagador a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural.

4º.- Que en base a la autorización que figuraba en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1988 y ejercicios posteriores, el Ministerio de Economía y Hacienda estableció las normas que articulaban el sistema de anticipos del Tesoro al FORPPA, actualmente FEGA, como Organismo de Coordinación, para cubrir la financiación de los gastos del FEOGA-Garantía, posteriormente cancelados mediante reintegros de la Unión Europea.

5º.- Que en las sucesivas Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda se establece que "cuando el Estado español anticipe los fondos destinados a cubrir los gastos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-Sección Garantía), el FORPPA, actualmente FEGA, remitirá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la previsión mensual o, en su caso, extraordinaria de los gastos señalados anteriormente, procediendo, esta Dirección General, a situar los fondos en la cuenta del FEGA en el Banco de España, efectuando la correspondiente operación no presupuestaria".

6º.- Que de acuerdo con la Reglamentación Comunitaria citada y con el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto 2206/1995, las relaciones y comunicaciones del Organismo Pagador con Organismos Pagadores de otros Estados Miembros o con la Comisión, se efectuarán en todo caso, a través del Organismo de Coordinación (FEGA).

7º.- Que en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 2206/1995 se establece que el MAPA podrá suscribir Convenios de Colaboración con los Organos competentes de las Comunida-

des Autónomas para asegurar la funcionalidad de los mecanismos de la prefinanciación de sus Organismos Pagadores.

8º.- Que de acuerdo con lo que antecede, ambas partes suscriben este Convenio, para establecer las líneas esenciales de colaboración en el sistema de prefinanciación nacional de los pagos de las Ayudas del FEOGA-Garantía, realizados por el Organismo Pagador que se menciona en el punto 3, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

C L A U S U L A S

Primera. La Comunidad Foral de Navarra se compromete a abrir una cuenta específica, en la entidad bancaria que designe, para canalizar los fondos necesarios para la prefinanciación, así como todos los pagos de ayudas por cuenta del FEOGA-Garantía.

Esta cuenta no podrá tener ningún movimiento diferente a los relativos al FEOGA-Garantía, asegurando la perfecta identificación de todos los anticipos de fondos recibidos, los pagos de ayudas efectuados, así como los ingresos por devolución de pagos indebidos u otras causas.

La Comunidad Foral comunicará al Organismo de Coordinación (FEGA) el número de cuenta y entidad bancaria designados, así como cualquier modificación que pudiera producirse en la misma.

Segunda. Los fondos para cubrir los gastos del FEOGA-Garantía serán anticipados por el Tesoro Público al Organismo de Coordinación (FEGA), en base a las previsiones remitidas por el mismo y que corresponden a las previsiones de gastos elaboradas y reflejadas por el Organismo Pagador, designado por la Comunidad Foral que suscribe, en la información periódica a remitir al FEOGA, o cualquier otra información adicional que se considere pertinente.

A efectos de la programación financiera, necesaria para optimizar los fondos anticipados por el Tesoro, el Organismo Pagador designado por la Comunidad Foral que suscribe, remitirá al Organismo de Coordinación (FEGA), en los plazos que se establezcan, las previsiones bimensuales de gastos, distribuidos por quincenas, de conformidad con lo previsto en el Anexo I.

Las previsiones se efectuarán por el Organismo Pagador con la máxima fiabilidad a fin de evitar desviaciones que puedan producir fondos inactivos o problemas de tesorería para atender los pagos.

Tercera. A efectos de las remisiones de fondos, la autoridad responsable del Organismo Pagador solicitará semanalmente al Organismo de Coordinación (FEGA) los fondos necesarios de acuerdo con el modelo del Anexo II, teniendo en cuenta la situación de Tesorería, para hacer frente a los expediente que tenga aprobados y autorizados para el pago en dicha semana. Esta solicitud se podrá adelantar por fax.

Cuarta. El Organismo de Coordinación (FEGA), transferirá los fondos solicitados a la cuenta específica establecida en la cláusula primera, con la máxima celeridad para que puedan realizarse los pagos en la fecha prevista.

En el caso de que se produjera una insuficiencia de fondos en un momento dado para hacer frente a todas las peticiones de los Organismos Pagadores, el Organismo de Coordinación (FEGA) tendrá en cuenta, para la distribución de los mismos, los plazos de pagos para evitar las penalizaciones bien por sobrepasar dichos plazos o bien por superar las cantidades máximas garantizadas, así como el grado de fiabilidad (concordancia de pagos con previsiones) de la programación financiera efectuada por los Organismos Pagadores según lo establecido en la cláusula segunda.

Quinta. A fin de regularizar los fondos anticipados por el Tesoro para la prefinanciación de las ayudas, el Organismo Pagador remitirá al Organismo de Coordinación (FEGA) el estado de Tesorería mensual de la cuenta específica, de conformidad con el Anexo III, acompañado del

extracto bancario correspondiente al último día del mes.

Sexta. En aplicación del principio de interlocutor único que rige las relaciones entre la Unión Europea y los Estados Miembros, la Comunidad Foral de Navarra se compromete a suministrar al Organismo de Coordinación (FEGA), en la forma establecida reglamentariamente y dentro de los plazos habilitados al respecto, cuanta información sea necesaria para cumplir las exigencias comunitarias respecto a la gestión de los fondos del FEOGA-Garantía.

Séptima. A efectos de las responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas de eventuales correcciones financieras o de las liquidaciones definitivas de las cuentas que den lugar a restituciones financieras, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Foral de Navarra se ajustarán a lo que se disponga en las normas que deberán establecerse en materia de responsabilidad financiera en el orden interno, en desarrollo de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2206/1995.

Octava. Este Convenio surtirá efectos desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1997.

Novena. Cualesquiera cuestiones que susciten la interpretación, aplicación y efectos de este Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto:

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado español y al Gobierno Vasco a que prohíban la exportación, venta y fabricación de minas

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA», «EZKER ABERTZALEA» E «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios «Mixto-Eusko Alkartasuna», «Ezker Abertzalea» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», por la que se insta al Gobierno del Estado español y al Gobierno Vasco a que prohíban la exportación, venta y fabricación de minas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Begoña Errazti Esnal, Adolfo Araiz Flamarique y Félix M^a Taberna Monzón, Parlamentarios Forales y Portavoces de los Grupos Parlamentarios Mixto-Eusko Alkartasuna, Ezker Abertzalea e Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, respectivamente, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno la siguiente moción.

Porque no podemos ser un país que exporte destrucción y muerte, ya que todos constantemente hablamos de solidaridad con los pueblos en guerra.

Porque queremos ser un pueblo que se solidarice y ayude a los países afectados por la guerra, sin que las personas vean truncadas sus vidas por artefactos que pueden haber sido fabricados aquí, como la monja de Estella que murió en Ruanda como consecuencia de una mina.

Porque las cifras de destrucción que este arma produce son elocuentes de su incompatibilidad con la ética humana.

Por todas estas razones y a petición de Gerraik Ez, se presente la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado español y al Gobierno Vasco a que prohíban no sólo la exportación y venta, sino la fabricación de minas, exigiendo a las empresas que los stock que tengan sean desactivados, evitando de esta forma que puedan llevarse al comercio sumergido.

Pamplona, 31 de mayo de 1996

Los Portavoces: Begoña Errazti Esnal, Adolfo Araiz Flamarique y Félix M^a Taberna Monzón

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la regulación de las subvenciones por parte de la Administración, recomendada por la Cámara de Comptos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL SANZ SESMA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma sobre la regulación de las subvenciones por parte de la Administración, recomendada por la Cámara de Comptos, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Sanz Sesma, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de UPN, al amparo de lo que establece el Reglamento del Parlamento de Navarra para preguntas ante el Pleno de la Cámara, expone:

Que la Cámara de Comptos de Navarra, en el Informe de revisión limitada sobre las obras de adecuación de la casa-colegio del Ayuntamiento de Pitillas, de fecha 7 de junio de 1996, en el párrafo final de la página 9, a modo de conclusión, dice:

“Insistimos nuevamente en la necesidad de abordar una regulación general de la actividad subvencional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que diseñe un marco preciso de actuación en la materia válido tanto para la propia Administración como para sus destinatarios o beneficiarios.”

Que la recomendación de la Cámara de Comptos citada es plenamente coincidente con el contenido de la moción de UPN “Instando al Gobierno de Navarra a la remisión de un Plan Plurianual de Inversiones Locales”, que resultó rechazada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión de 30 de abril de 1996.

Y en virtud de todo ello, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 188, para solicitar el tratamiento urgente de esta cuestión, formula la siguiente pregunta oral al Gobierno de Navarra.

– Si tiene intención el Gobierno de Navarra de atender la recomendación de la Cámara de Comptos de Navarra, citada en la parte expositiva, ¿cómo piensa abordar la regulación general de la actividad subvencional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona, 12 de junio de 1996

El Parlamentario Foral: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre la previsible desaparición del equipo de baloncesto masculino “Club Deportivo Balamar-Señorío de Zuasti”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la previsible desaparición del equipo de baloncesto masculino “Club Deportivo Balamar-Señorío de Zuasti”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Hace nos días teníamos conocimiento de la previsible desaparición, a finales de junio, del equipo de baloncesto Club Deportivo Balamar-Señorío de Zuasti, máximo representante del baloncesto masculino en Navarra. Según manifestaban sus representantes, al no haber encontrado ningún patrocinador que les ayudase a participar en la LEB, liga de plata del baloncesto nacional.

Las gestiones de los directivos a la hora de implicar a diferentes patrocinadores han sido numerosas e incluso se estuvo cerca de llegar a un acuerdo con una de las mayores empresas ubicadas en nuestra Comunidad Foral. Sin embargo, al final el que el proyecto no hubiese calado ni en empresas ni en instituciones decidió la no participación de dicha empresa.

Según manifestaban los directivos de este equipo de baloncesto a los medios de comunica-

ción, lo que más les ha molestado ha sido la actitud de las instituciones. “Pensamos –afirmaban– que si una de las dos partes –instituciones y empresas– se hubiera implicado en el proyecto, de otra manera hubiera obligado a la otra, y éste hubiera salido adelante”. Las solicitudes de entrevistas con los máximos responsables del Gobierno de Navarra han sido varias, pero el resultado nulo, incluso en su mayoría ni siquiera se les ha recibido.

El Gobierno de Navarra tiene reguladas una serie de subvenciones a equipos de esta categoría, pero la atención pública a este deporte de “alto rendimiento” no debe quedarse únicamente ahí. La actual política de fomento y atracción para empresas patrocinadoras, lamentablemente, no ha dado los frutos que se esperaba y urge modificarla nuevamente.

La sensibilidad de los poderes públicos hacia equipos de “alto rendimiento” no exige esfuerzo económico alguno. Los contactos con empresas públicas y privadas, potenciales patrocinadores de estos equipos, en estos momentos requieren una dinámica activa del Ejecutivo navarro.

Por todo ello, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra respecto a las peticiones de los dirigentes del máximo representante del baloncesto masculino en Navarra?

2.- ¿Qué reuniones se han mantenido con ellos? ¿Han sido todas las solicitadas?

3.- ¿Tiene previsto adoptar alguna medida que impida disolver este equipo de baloncesto?

4.- ¿Qué medidas piensa adoptar para animar el patrocinio empresarial público y privado de equipos deportivos de “alto rendimiento”?

Corella, 11 de junio de 1996

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre las mejoras aplicadas para la medición del absentismo laboral

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre las mejoras aplicadas para la medición del absentismo laboral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, las cuestiones de la siguiente pregunta.

En el Acuerdo de 11 de diciembre de 1995 del Gobierno de Navarra sobre la modernización de la Administración y condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el período 1996-1999, se establece el compromiso de intentar reducir el absentismo laboral a través de la adopción, entre otras, de las siguientes medidas:

A) ...

B) Mejora de los sistemas de medición del absentismo laboral y seguimiento del mismo a través de las Mesas Sectoriales correspondientes, realizando los estudios necesarios sobre las causas y adoptando, en su caso, las medidas que sean procedentes para su reducción.

C) Descuento automático de las retribuciones correspondientes al tiempo no trabajado en los

casos de faltas injustificadas de puntualidad y asistencia.

Por todo ello, se solicita del Consejero de Presidencia contestación por escrito a las cuestiones de la siguiente pregunta.

a) ¿Qué mejoras se han realizado para la medición del absentismo laboral?

b) ¿Qué estudios se han realizado para analizar las causas del absentismo?

c) ¿Qué medidas se han aplicado para la reducción del absentismo laboral? ¿En qué Departamento u organismo autónomo? ¿Cuál ha sido el resultado efectivo?

d) ¿Cuántos descuentos automáticos de las retribuciones se han efectuado por el tiempo no trabajado en los casos de falta de puntualidad o asistencia injustificada? ¿A qué categorías profesionales se han efectuado? ¿En qué Departamentos u organismos autónomos?

e) Desde el 1 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996. ¿Cuál es el nivel de absentismo laboral global de la Administración Pública de la Comunidad Foral de Navarra? ¿Cuál es, de forma detallada por cada uno de los Departamentos y organismos autónomos, el nivel de absentismo laboral desglosado por las siguientes causas: enfermedad, accidente, maternal y lactancia, permisos retribuidos, permisos no retribuidos, falta de puntualidad o asistencia al trabajo no justificada y otras causas?

f) Igualmente, por cada uno de los Departamentos y organismos autónomos y por las causas de absentismo antes mencionadas, ¿cuál es el coste económico de ese absentismo laboral y el gasto realizado en la contratación temporal por las sustituciones realizadas?

Pamplona, 13 de junio de 1996

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre las comisiones de servicio y prórrogas, adscripciones o traslados realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre las comisiones de servicio y prórrogas, adscripciones o traslados realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, las cuestiones de la siguiente pregunta.

Dado que últimamente se han realizado en el Gobierno de Navarra diferentes convocatorias

para la provisión de puestos de trabajo por concurso de traslado entre personal de plantilla, se solicita del Consejero de Salud respuesta por escrito acerca de las comisiones de servicio (y prórrogas), adscripciones o traslados al margen de la convocatoria pública realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desde el 1 de octubre de 1995 hasta la actualidad, indicando por cada uno de ellos los siguientes datos:

- puesto de trabajo del empleado afectado.
- centro de trabajo de origen del empleado.
- centro de trabajo de destino del empleado.
- solicitante de la comisión o adscripción.
- motivo o causas que lo justifican.
- órgano que da su conformidad.
- duración prevista de la situación.
- si supone o no variación de las retribuciones totales del empleado y, en este caso, cuál es la variación experimentada y en qué conceptos retributivos.

Pamplona, 13 de junio de 1996

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la atención farmacéutica en la 1ª fase de Mendillorri

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre la atención farmacéutica en la 1ª fase de Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 31 de mayo de 1996.

Pamplona, 14 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alber-

to Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre atención farmacéutica en la primera fase de Mendillorri, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Considera adecuada la actual atención farmacéutica en la 1ª fase de la urbanización Mendillorri en la que no hay ninguna oficina de farmacia abierta al público?

En opinión del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, la atención farmacéutica en la 1ª fase de la urbanización Mendillorri, como consecuencia del reciente traslado de una oficina de farmacia de la 1ª fase a la 3ª, no es adecuada a la demanda que de este servicio es lógico esperar. Esto es así porque la población de la 1ª fase ronda

los cuatro mil habitantes y tal población justificaría la existencia de una oficina, o incluso de dos, en la citada 1ª fase. En todo caso, esta situación es transitoria, ya que es previsible la apertura de una nueva oficina de farmacia en dicha fase. Por otro lado, la asistencia farmacéutica puede ser prestada, mientras tanto, por la oficina instalada en la tercera fase, junto al Centro de Salud, de donde partirán la mayoría de las prescripciones médicas.

Las razones para que se dé esta situación son varias y, en general, son ajenas a la voluntad y competencia del Gobierno de Navarra. Se exponen, a continuación, los hechos y razones que han conducido a esta situación:

1. Hasta fecha reciente, día 20 de mayo, existía abierta una oficina de farmacia en la fase 1ª de la urbanización Mendillorri. Esta farmacia se abrió el día 19 de enero de 1989 en el municipio del Valle de Egües (en virtud de la Resolución del Director General de Salud de 22 de diciembre de 1988, expediente 646/87), instalándose inicialmente en el Concejo de Egües y trasladándose después, 14 de julio de 1993 (Resolución de 23 de octubre de 1992, expediente 841/91), a la 1ª fase de la urbanización Mendillorri. En el año 1994, las titulares solicitan el traslado de la farmacia de la fase 1ª a la 3ª (expediente 1017/94 iniciado el día 23 de junio). Esta solicitud es aprobada por Resolución del Director General de Salud de fecha 10 de febrero de 1995, tras la propuesta en sentido contrario del Colegio Oficial de Farmacéuticos en el sentido de que se situaba a muy corta distancia del Centro de Salud previsto para Mendillorri. Ante los diversos recursos planteados, se resuelve en Acuerdo del Gobierno de 26 de diciembre de 1995. Una vez solicitada la visita de apertura, se ordena realizar el traslado el día 20 de mayo, Resolución del Director General de 3 de mayo de 1996, nº 489/96. La Resolución se traslada al C.O.F. de Navarra y al B.O.N. para su publicación, fecha en la que se ejecuta el traslado, garantizando así la igualdad de acceso de los farmacéuticos interesados. Culmina así un largo proceso que se inició por la iniciativa particular de las farmacéuticas titulares en ejercicio de sus derechos y que es la primera causa de que no exista oficina de farmacia en la 1ª fase de la urbanización.

2. Se han presentado 19 solicitudes los días 18, 20 y 21 de mayo para la apertura de una nueva oficina de farmacia en la ya citada 1ª fase de Mendillorri. Estas solicitudes serán tramitadas por el Colegio Oficial de Farmacéuticos y resueltas, en su día, por la Dirección General de Salud. Los solicitantes son, en general, personas con oficina de farmacia abierta en otros municipios o

personas que habían solicitado autorización anteriormente. En todo caso estas solicitudes pueden plantear problemas en cuanto a la prioridad de una u otras que, previsiblemente, pueden terminar en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dilatar la apertura de la posible farmacia en la 1ª fase de la Urbanización.

3. El interés de la apertura de una oficina de farmacia debe subordinarse al cumplimiento de la legalidad vigente, aunque ésta no sea demasiado acorde, en el caso concreto, a los intereses de la población y a la propia voluntad del Gobierno de Navarra. Es conocido que el Gobierno de Navarra, ante el reciente reconocimiento de su competencia en materia de ordenación de oficinas de farmacia, está elaborando un proyecto de Ley Foral que espera remitir a la Cámara en el transcurso de este año.

2º. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para atender oportunamente las necesidades farmacéuticas de los residentes en la 1ª fase de la urbanización Mendillorri?

Partiendo de la base de que la desatención no es consecuencia de la voluntad del Gobierno, sino más bien de los intereses particulares de los farmacéuticos implicados en el caso y de la vigencia de una ordenación obsoleta, el Gobierno de Navarra desea una rápida resolución de los expedientes de solicitud de apertura de oficina de farmacia en la 1ª fase de la urbanización Mendillorri. En todo caso, y si éstos se dilatasen más de lo razonable por la interposición de recursos u otras actuaciones de los particulares, el Gobierno aplicará las medidas que el nuevo proyecto de Ley Foral de Ordenación de la Asistencia Farmacéutica en Navarra contemple para la atención farmacéutica en estos núcleos de población.

3º. ¿En qué plazos se llevarán a cabo?

En relación con las peticiones realizadas para instalar una oficina de farmacia en Mendillorri, las mismas se resolverán de acuerdo con los plazos más breves que sea posible de acuerdo con la legislación vigente. En cualquier caso, y teniendo en cuenta la previsible litigiosidad respecto a la decisión que se adopte, se puede esperar que antes de su resolución definitiva entre en vigor la nueva regulación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 1996

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre la existencia de la Unidad de Control de Planta en los Centros Ambulatorios de Asistencia Especializada

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda, sobre la existencia de la Unidad de Control de Planta en los Centros Ambulatorios de Asistencia Especializada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 24 de mayo de 1996.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Calixto Ayesa Dianda, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre nombramiento del Jefe de la Unidad de Control de Planta de Centros Ambulatorios de Asistencia Especializada, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

a). ¿Existe la Unidad de Control de Planta en la estructura orgánica de Centros Ambulatorios de Asistencia Especializada?

No.

b). En caso negativo, ¿cuándo piensa solucionar este nombramiento improcedente, pues ya han transcurrido más de 2 meses, y cómo se solucionará el problema retributivo del funcionario por el tiempo que ha desempeñado la citada "jefatura"?

Una vez detectado el error cometido con el nombramiento efectuado, y con anterioridad a la formulación por ese Parlamento Foral de la presente pregunta, mediante Resolución 520/1996, de 23 de abril, del Director Gerente del Servicio

Navarro de Salud-Osasunbidea, se procedió al cese de la Jefe de la citada Unidad, siendo notificado a la interesada el pasado 6 de mayo, y publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 17 de mayo de 1996.

Teniendo en cuenta la inexistencia de la referida jefatura en la estructura orgánica existente, no cabe hablar de desempeño de la misma. Ahora bien, dado que durante el periodo de tiempo transcurrido entre las Resoluciones de nombramiento y cese la empleada afectada ha venido desempeñando una especial actuación o actividad, la misma puede llegar a ser contemplada por alguno de los conceptos retributivos previstos al efecto para el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y que también conoce ese Parlamento Foral.

c) Como quiera que ya es el cuarto nombramiento que no cumple los requisitos legales, ¿quiénes son los responsables de tramitar y presentar una documentación errónea a la firma al Director Gerente?

En relación con la afirmación de que se trata del cuarto nombramiento que no cumple los requisitos legales, tan sólo cabe discrepar frontalmente de la misma, remitiendo al Parlamentario preguntante a las contestaciones efectuadas en los casos precedentes a que se refiere.

Los responsables de tramitar y presentar la documentación necesaria para efectuar los diferentes nombramientos de jefaturas orgánicas son aquellos empleados que tienen atribuida dicha función, los cuales, como seres humanos, pueden cometer errores.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de junio de 1996

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre las previsiones de actuación en la calzada de acceso a Ribaforada desde la N-232

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre las previsiones de actuación en la calzada de acceso a Ribaforada desde la N-232, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 24 de mayo de 1996.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteegüa

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las obras a realizar en la carretera N-232, remite la siguiente contestación.

1.- Previsión de actuación en la calzada de la vía de comunicaciones que permite el acceso a Ribaforada desde la N-232.

Se está redactando un proyecto de acondicionamiento y refuerzo del firme existente aprovechando un sobrecancho en la margen

izquierda en dirección a Ribaforada, que permitirá desplazar el eje y alejarse de la acequia de la derecha.

2.- ¿En qué plazos se podrían llevar a cabo estas actuaciones?

Está previsto realizar las correspondientes obras dentro del presente año.

3.- ¿Tiene previsto mejorar el acceso al polígono industrial situado en la N-232?

Es una actuación independiente de la anterior.

Se está estudiando, aunque en principio parece más adecuado no construir un nuevo acceso, y utilizar la rotonda partida de acceso a la carretera de Ablitas, y desde allí, construir un vial de servicio para el polígono, independiente de la N-232.

4.- ¿En qué consiste esta mejora? ¿En qué plazos se realizaría?

Se entiende que debería ser una iniciativa del polígono industrial.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 10 de junio de 1996

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Luis Ibero Elía

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1996 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1996, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de marzo de 1996.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

“**ORDEN FORAL 38/1996**, de 16 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda propone la habilitación de diversos créditos presupuestarios en el programa “Gestión del Medio Ambiente”, por un importe global de 1.378.588.000 pesetas, con cargo a diferentes partidas del programa “Actuación sobre los recursos forestales”, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural. Esta modificación es consecuencia del Decreto Foral 221/1995, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señalándose en su artículo segundo el traspaso a dicho Departamento de las competencias relativas a la protección, desarrollo y gestión del patrimonio forestal y de las cañadas y vías pecuarias, ejercidas hasta el

momento por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural.

En virtud de la Disposición Final Segunda del citado Decreto Foral 221/1995, de 11 de agosto, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a realizar cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto Foral, y dado que el Decreto Foral 592/1995, de 18 de diciembre adscribe, a partir del 9 de enero de 1996, la Sección de Ordenación Forestal (anteriormente de Gestión Forestal) al Servicio de Conservación de la Naturaleza, del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, quien ejercerá asimismo las funciones del extinto Servicio de Montes,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la habilitación de créditos que a continuación se detallan, en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda:

–31230-1230-7124, proyecto 30100, línea 12491-3, denominada “Retribución total fija de funcionarios”, por importe de 359.986.000 pesetas.

–31230-1300-7124, proyecto 30100, línea 12492-1, denominada “Retribuciones personal laboral fijo”, por importe de 6.425.000 pesetas.

–31230-1600-7124, proyecto 30100, línea 12493-0, denominada “Seguridad social”, por importe de 8.643.000 pesetas.

–31230-1702-7124, proyecto 30100, línea 12494-8, denominada “Horas extraordinarias”, por importe de 1.553.000 pesetas.

–31230-2120-7125, proyecto 30100, línea 12495-6, denominada “Reparación y conserva-

ción de edificios”, por importe de 500.000 pesetas.

–31230-2129-7125, proyecto 30100, línea 12496-4, denominada “Reparación y conservación de otro inmovilizado”, por importe de 100.000 pesetas.

–31230-2212-7125, proyecto 30100, línea 12497-2, denominada “Gastos de mantenimiento de oficinas comarcales”, por importe de 250.000 pesetas.

–31230-2219-5432, proyecto 30100, línea 12498-0, denominada “Productos agrícolas”, por importe de 750.000 pesetas.

–31230-2266-7124, proyecto 30100, línea 12499-9, denominada “Cursos para perfeccionamiento y formación medioambiental del personal de la administración forestal”, por importe de 500.000 pesetas.

–31230-2266-7125, proyecto 30100, línea 12501-4, denominada “Cursillos de formación y conferencias”, por importe de 400.000 pesetas.

–31230-2269-5332, proyecto 30100, línea 12502-2, denominada “Gastos fijos diversos en P.F.N.”, por importe de 5.000.000 pesetas.

–31230-2269-7124, proyecto 30100, línea 12503-0, denominada “Gastos diversos en aprovechamientos forestales”, por importe de 250.000 pesetas.

–31230-2279-7125, proyecto 30100, línea 12504-9, denominada “Revisión cuentas repoblaciones”, por importe de 1.000.000 pesetas.

–31230-2279-7131, proyecto 30100, línea 12505-7, denominada “Campañas de tratamientos aéreos contra la procesionaria del pino”, por importe de 5.000.000 pesetas.

–31230-2279-2-7131, proyecto 30100, línea 12506-5, denominada “Campañas de tratamientos aéreos contra la procesionaria del pino. Programa Op. 5b”, por importe de 10.000.000 pesetas.

–31230-2280-5432, proyecto 30100, línea 12507-3, denominada “Energía, agua, luz y otros”, por importe de 2.600.000 pesetas.

–31230-2280-7124, proyecto 30100, línea 12508-1, denominada “Agua, luz y otros”, por importe de 300.000 pesetas.

–31230-2281-7125, proyecto 30100, línea 12509-0, denominada “Combustible de tractores”, por importe de 50.000 pesetas.

–31230-2285-7125, proyecto 30100, línea 12511-1, denominada “Vestuario y calzado”, por importe de 1.200.000 pesetas.

–31230-2286-7131, proyecto 30100, línea 12512-0, denominada “Adquisición de productos químicos”, por importe de 800.000 pesetas.

–31230-2300-7124, proyecto 30100, línea 12513-8, denominada “Viajes y dietas del personal asesor”, por importe de 200.000 pesetas.

–31230-2300-7125, proyecto 30100, línea 12514-6, denominada “Dietas y locomoción”, por importe de 32.000.000 pesetas.

–31230-6002-5332, proyecto 30100, línea 12515-4, denominada “Adquisición de fincas para el P.F.N.”, por importe de 200.000 pesetas.

–31230-6002-2-5332, proyecto 30100, línea 12516-2, denominada “Deslinde, amojonamiento y adecuación de cañadas”, por importe de 15.000.000 pesetas.

–31230-6002-3-5332, proyecto 30100, línea 12517-0, denominada “Acondicionamiento medioambiental de cañadas en zona Objetivo 5b”, por importe de 10.000.000 pesetas.

–31230-6019-5123, proyecto 30100, línea 93010-3, denominada “Corrección hidrológica (Fondos de Cohesión)”, por importe de 40.000.000 pesetas.

–31230-6019-5331, proyecto 30100, línea 93011-1, denominada “Corrección de la erosión (Fondos de Cohesión)”, por importe de 30.000.000 pesetas.

–31230-6041-7125, proyecto 30100, línea 12521-9, denominada “Adquisición de vehículos ‘todo terreno’”, por importe de 4.800.000 pesetas.

–31230-6059-7131, proyecto 30100, línea 12522-7, denominada “Adquisición de equipo para tratamiento de plagas”, por importe de 1.000.000 pesetas.

–31230-6080-5333, proyecto 30100, línea 93012-0, denominada “Plan de acción prioritario contra incendios forestales”, por importe de 200.000.000 pesetas.

–31230-6080-2-5333, proyecto 30100, línea 93013-8, denominada “Prevención de incendios, pistas cortafuegos en zona Objetivo 5b”, por importe de 50.000.000 pesetas.

–31230-6080-3-5333, proyecto 30100, línea 12525-1, denominada “Proyecto protección de bosques contra incendios forestales. Reglamento

CEE 2158/92", por importe de 10.000.000 pesetas.

-31230-6080-7124, proyecto 30100, línea 93014-6, denominada "Mejora en montes de Navarra Sur", por importe de 10.000.000 pesetas.

-31230-6080-2-7124, proyecto 30100, línea 93015-4, denominada "Mejora de masas forestales en P.F.N. de zona Objetivo 5b", por importe de 90.000.000 pesetas.

-31230-6080-3-7124, proyecto 30100, línea 93016-2, denominada "Mejora de la estructura de bosques (Fondos de Cohesión)", por importe de 25.000.000 pesetas.

-31230-6080-7125, proyecto 30100, línea 93017-0, denominada "Regeneración de bosques incendiados (Fondos de Cohesión)", por importe de 10.000.000 pesetas.

-31230-6080-2-7125, proyecto 30100, línea 93018-9, denominada "Reforestación (Fondos de Cohesión)", por importe de 20.000.000 pesetas.

-31230-6092-5432, proyecto 30100, línea 12532-4, denominada "Ordenación de montes arbolados", por importe de 10.000.000 pesetas.

-31230-6092-2-5432, proyecto 30100, línea 12533-2, denominada "Ordenación de montes arbolados. Programa Operativo Objetivo 5b", por importe de 20.000.000 pesetas.

-31230-7600-5331, proyecto 30100, línea 93019-7, denominada "Corrección de la erosión", por importe de 20.000.000 pesetas.

-31230-7600-2-5331, proyecto 30100, línea 93020-0, denominada "Corrección de la erosión. Programa Operativo Objetivo 5b", por importe de 70.000.000 pesetas.

-31230-7600-5333, proyecto 30100, línea 12536-7, denominada "Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales en zona Objetivo 5b", por importe de 50.000.000 pesetas.

-31230-7600-7124, proyecto 30100, línea 93021-9, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes catalogados", por importe de 15.000.000 pesetas.

-31230-7600-2-7124, proyecto 30100, línea 93022-7, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes no catalogados", por importe de 13.081.000 pesetas.

-31230-7600-3-7124, proyecto 30100, línea 93023-5, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes catalogados en zona Objetivo 5b", por importe de 50.000.000 pesetas.

-31230-7600-4-7124, proyecto 30100, línea 93024-3, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes no catalogados en zona Objetivo 5b", por importe de 15.000.000 pesetas.

-31230-7600-7125, proyecto 30100, línea 12542-1, denominada "Subvención para la promoción de plantación de arbolado en el medio rural", por importe de 2.000.000 pesetas.

-31230-7600-2-7125, proyecto 30100, línea 93025-1, denominada "Restauración en la zona afectada por incendios en Regata del Bidasoa. Objetivo 5b", por importe de 10.000.000 pesetas.

-31230-7600-3-7125, proyecto 30100, línea 93026-0, denominada "Repoblación forestal en zona Objetivo 5b", por importe de 150.000.000 pesetas.

Total 1.378.588.000 pesetas

La financiación propuesta se realizará con cargo a las siguientes partidas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural:

-71200-1230-7124, proyecto 40001, línea 28040-0, denominada "Retribución total fija de funcionarios", por importe de 15.210.000 pesetas.

-71210-1230-7124, proyecto 40001, línea 28050-8, denominada "Retribución total fija de funcionarios", por importe de 344.776.000 pesetas.

-71210-1300-7124, proyecto 40001 línea 28060-5, denominada "Retribuciones personal laboral fijo", por importe de 6.425.000 pesetas.

-71210-1600-7124, proyecto 40001, línea 28070-2, denominada "Seguridad social", por importe de 8.643.000 pesetas.

-71210-1702-7124, proyecto 40001, línea 28080-0, denominada "Horas extraordinarias", por importe de 1.553.000 pesetas.

-71210-2120-7111, proyecto 40002, línea 28190-3, denominada "Reparación y conservación de edificios", por importe de 500.000 pesetas.

-71210-2129-7111, proyecto 40002, línea 28200-4, denominada "Reparación y conservación de otro inmovilizado", por importe de 100.000 pesetas.

-71210-2212-7111, proyecto 40002, línea 28210-1, denominada "Gastos de mantenimiento de oficinas comarcales", por importe de 250.000 pesetas.

-71210-2219-5431, proyecto 40003, línea 28310-8, denominada "Productos agrícolas", por importe de 750.000 pesetas.

-71210-2266-7124, proyecto 40001, línea 28090-7, denominada "Cursos para perfeccionamiento y formación medioambiental del personal de la administración forestal", por importe de 500.000 pesetas.

-71210-2266-7111, proyecto 40002, línea 28220-9, denominada "Cursillos de formación y conferencias", por importe de 400.000 pesetas.

-71210-2269-5332, proyecto 40004, línea 28430-9, denominada "Gastos fijos diversos en P.F.N.", por importe de 5.000.000 pesetas.

-71210-2269-7124, proyecto 40001, línea 28100-8, denominada "Gastos diversos en aprovechamientos forestales", por importe de 250.000 pesetas.

-71210-2279-7125, proyecto 40002, línea 28230-6, denominada "Revisión cuentas repoblaciones", por importe de 1.000.000 pesetas.

-71210-2279-7131, proyecto 40003, línea 28320-5, denominada "Campañas de tratamientos aéreos contra la procesionaria del pino", por importe de 5.000.000 pesetas.

-71210-2279-2-7131, proyecto 40003, línea 28330-2, denominada "Campañas de tratamientos aéreos contra la procesionaria del pino. Programa Op. 5b", por importe de 10.000.000 pesetas.

-71210-2280-5431, proyecto 40003, línea 28340-0, denominada "Energía, agua, luz y otros", por importe de 2.600.000 pesetas.

-71210-2280-7124, proyecto 40001, línea 28110-5, denominada "Agua, luz y otros", por importe de 300.000 pesetas.

-71210-2281-7125, proyecto 40002, línea 28240-3, denominada "Combustible de tractores", por importe de 50.000 pesetas.

-71210-2285-7111, proyecto 40002, línea 28250-0, denominada "Vestuario y calzado", por importe de 1.200.000 pesetas.

-71210-2286-7131, proyecto 40003, línea 28350-7 denominada "Adquisición de productos químicos", por importe de 800.000 pesetas.

-71210-2300-7124, proyecto 40001, línea 28120-2, denominada "Viajes y dietas del personal asesor", por importe de 200.000 pesetas.

-71210-2300-7111, proyecto 40002, línea 28260-8, denominada "Dietas y locomoción", por importe de 32.000.000 pesetas.

-71210-6002-5332, proyecto 40004, línea 28440-6, denominada "Adquisición de fincas para el P.F.N.", por importe de 200.000 pesetas.

-71210-6002-2-5332, proyecto 40004, línea 28450-3, denominada "Deslinde, amojonamiento y adecuación de cañadas", por importe de 15.000.000 pesetas.

-71210-6002-3-5332, proyecto 40004, línea 28460-0, denominada "Acondicionamiento medioambiental de cañadas en zona Objetivo 5b", por importe de 10.000.000 pesetas.

-71210-6019-5123, proyecto 40004, línea 97077-6, denominada "Corrección hidrológica (Fondos de Cohesión)", por importe de 40.000.000 pesetas.

-71210-6019-5331, proyecto 40004, línea 97078-4, denominada "Corrección de la erosión (Fondos de Cohesión)", por importe de 30.000.000 pesetas.

-71210-6041-7111, proyecto 40002, línea 28270-5, denominada "Adquisición de vehículos 'todo terreno'", por importe de 4.800.000 pesetas.

-71210-6059-7131, proyecto 40003, línea 28360-4, denominada "Adquisición de equipo para tratamiento de plagas", por importe de 1.000.000 pesetas.

-71210-6080-5333, proyecto 40003, línea 97018-0, denominada "Plan de acción prioritario contra incendios forestales", por importe de 200.000.000 pesetas.

-71210-6080-2-5333, proyecto 40003, línea 97059-8, denominada "Prevención de incendios, pistas cortafuegos en zona Objetivo 5b", por importe de 50.000.000 pesetas.

-71210-6080-3-5333, proyecto 40003, línea 28390-6, denominada "Proyecto protección de bosques contra incendios forestales. Reglamento CEE 2158/92", por importe de 10.000.000 pesetas.

-71210-6080-7124, proyecto 40001, línea 97033-4, denominada "Mejora en montes de Navarra Sur", por importe de 10.000.000 pesetas.

-71210-6080-2-7124, proyecto 40001, línea 97045-8, denominada "Mejora de masas forestales en P.F.N. de zona Objetivo 5b", por importe de 90.000.000 pesetas.

-71210-6080-7124, proyecto 40004, línea 97081-4, denominada "Mejora de la estructura de

bosques (Fondos de Cohesión)", por importe de 25.000.000 pesetas.

-71210-6080-7125, proyecto 40004, línea 97082-2, denominada "Regeneración de bosques incendiados (Fondos de Cohesión)", por importe de 10.000.000 pesetas.

-71210-6080-2-7125, proyecto 40004, línea 97083-0, denominada "Reforestación (Fondos de Cohesión)", por importe de 20.000.000 pesetas.

-71210-6092-5431, proyecto 40003, línea 28400-7, denominada "Ordenación de montes arbolados", por importe de 10.000.000 pesetas.

-71210-6092-2-5431, proyecto 40003, línea 28410-4, denominada "Ordenación de montes arbolados. Programa Operativo Objetivo 5b", por importe de 20.000.000 pesetas.

-71210-7600-5331, proyecto 40004, línea 90091-3, denominada "Corrección de la erosión", por importe de 20.000.000 pesetas.

-71210-7600-2-5331, proyecto 40004, línea 97074-1, denominada "Corrección de la erosión. Programa Operativo Objetivo 5b", por importe de 70.000.000 pesetas.

-71210-7600-5333, proyecto 40003, línea 28420-1, denominada "Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales en zona Objetivo 5b", por importe de 50.000.000 pesetas.

-71210-7600-7124, proyecto 40001, línea 97060-1, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes catalogados", por importe de 15.000.000 pesetas.

-71210-7600-2-7124, proyecto 40001, línea 97061-0, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes no catalogados", por importe de 13.081.000 pesetas.

-71210-7600-3-7124, proyecto 40001, línea 97062-8, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes catalogados en zona Objetivo 5b", por importe de 50.000.000 pesetas.

-71210-7600-4-7124, proyecto 40001, línea 97076-8, denominada "Ayudas a trabajos forestales en montes no catalogados en zona Objetivo 5b", por importe de 15.000.000 pesetas.

-71210-7600-7125, proyecto 40002, línea 28280-2, denominada "Subvención para la promoción de plantación de arbolado en el medio rural", por importe de 2.000.000 pesetas.

-71210-7600-2-7125, proyecto 40002, línea 97036-9, denominada "Restauración en la zona

afectada por incendios en Regata del Bidasoa. Objetivo 5b", por importe de 10.000.000 pesetas.

-71210-7600-3-7125, proyecto 40002, línea 97064-4, denominada "Repoblación forestal en zona Objetivo 5b", por importe de 150.000.000 pesetas.

Total 1.378.588.000 pesetas

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural (Secretaría Técnica), al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Conservación de la Naturaleza y Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 16 de febrero de 1996

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 41/1996, de 28 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Estudios y proyectos", línea 07520-3, por importe de 2.500.000 pesetas, a la partida denominada "Estudios y trabajos técnicos de asesoramiento", línea 07485-1.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la transferencia de crédito de la partida 11000-6092-6111, proyecto 10000, línea 07520-3, denominada "Estudios y proyectos", a la partida 11100-2276-6111, proyecto 10000, línea 07485-1, denominada "Estudios y trabajos técnicos de asesoramiento", por importe de 2.500.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía), a las Secciones de Contabilidad y de Pre-

supuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de febrero de 1996.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren”

“**RESOLUCION 42/1996**, de 14 de febrero, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Ordenación de la Función Pública, del Departamento de Presidencia, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Ejecución de sentencias”, línea 01780-7, por importe de 1.060.497 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra a), de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20000, línea 01780-7, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 1.060.497 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de febrero de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

“**RESOLUCION 43/1996**, de 14 de febrero, del Director General de Economía por la que se auto-

riza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Gastos de ejecución de sentencias”, línea 1400-0, por importe de 500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra a), de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-1212, proyecto 11002, línea 01400-0, denominada “Gastos de ejecución de sentencias”, por importe de 500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de febrero de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

“**RESOLUCION 45/1996**, de 16 de febrero, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en la nueva partida presupuestaria denominada “Ejecución de sentencias-Gastos jurídico-contenciosos”, línea 18025-2, por importe de 46.400 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1996 la ampliación de crédito de la partida 52000-2263-4112, proyecto 40000, línea 18025-2, denominada "Ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos", por importe de 46.400 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de febrero de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"**RESOLUCION 57/1996**, de 26 de febrero, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos, de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1995, correspondientes a los conceptos:

–Plan Director de abastecimiento en alta, línea 90006-6, por importe de 69.768.955 pesetas.

–Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento, línea 90007-4, por importe de 51.345.672 pesetas.

–Plan Director de residuos sólidos urbanos. Recogida, línea 92010-5, por importe de 40.180.548 pesetas.

–Realización de estudios para el Plan de Inversiones, línea 92005-9, por importe de 28.095.454 pesetas.

–Pavimentaciones, línea 90004-0, por importe de 64.619.050 pesetas.

–Abastecimiento en alta, no incluido en planes directores, línea 92007-5, por importe de 108.448 pesetas.

–Redes locales de abastecimiento y saneamiento, línea 90005-8, por importe de 41.388.161 pesetas.

–Electrificaciones, línea 92008-3, por importe de 36.366.218 pesetas.

–Alumbrado y ahorro energético, línea 92009-1, por importe de 64.452.712 pesetas.

–Caminos rurales, línea 90012-0, por importe de 24.627.619 pesetas.

–Edificios municipales, línea 90017-1, por importe de 16.828.093 pesetas.

–Desarrollo local, línea 92011-3, por importe de 5.273.517 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 19, punto 9, de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto de Gastos para 1996 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1995, a las siguientes partidas presupuestarias:

–21300-7600-4411, proyecto 13001, línea 90006-9, denominada "Plan director de abastecimiento en alta", por importe de 69.768.955 pesetas.

–21300-7600-4421, proyecto 13001, línea 90007-7, denominada "Plan director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento", por importe de 51.345.672 pesetas.

–21300-7600-4421, proyecto 13001, línea 92010-8, denominada "Plan director de residuos sólidos urbanos. Recogida", por importe de 40.180.548 pesetas.

–21300-7600-9122, proyecto 13001, línea 92005-1, denominada "Realización de estudios para el Plan de inversiones", por importe de 28.095.454 pesetas.

-21300-7600-4323, proyecto 13002, línea 90004-2, denominada "Pavimentaciones", por importe de 64.619.050 pesetas.

-21300-7600-4411, proyecto 13002, línea 92007-8, denominada "Abastecimiento en alta no incluido en planes directores", por importe de 108.448 pesetas.

-21300-7600-4411, proyecto 13002, línea 90005-0, denominada "Redes locales de abastecimiento y saneamiento", por importe de 41.388.161 pesetas.

-21300-7600-4431, proyecto 13002, línea 92008-6, denominada "Electrificaciones", por importe de 36.366.218 pesetas.

-21300-7600-4431, proyecto 13002, línea 92009-4, denominada "Alumbrado público", por importe de 64.452.712 pesetas.

-21300-7600-5343, proyecto 13002, línea 90012-3, denominada "Caminos rurales", por importe de 24.627.619 pesetas.

-21300-7600-9122, proyecto 13002, línea 90017-4, denominada "Edificios municipales", por importe de 16.828.093 pesetas.

-21300-7600-9122, proyecto 13002, línea 92011-6, denominada "Desarrollo local", por importe de 5.273.517 pesetas.

Segundo.- La financiación de las incorporaciones de créditos relacionados, cuyo importe total asciende a 443.054.447 pesetas se realizará con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida presupuestaria 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de febrero de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"RESOLUCION 58/1996, de 26 de febrero, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural de incorporación de crédito al vigente Presupuestos de Gastos de 1996 del remanente de crédito anulado en la

liquidación del ejercicio 1995, correspondiente a la partida denominada "Asistencia técnica. Programa Operativo Objetivo 5b", línea 97070-9, por importe de 11.926.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de Diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto de gastos de 1996 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1995, a la partida presupuestaria 71330-6092-5425, proyecto 00000, línea 97070-9, denominada "Asistencia técnica. Programa Operativo Objetivo 5b", por importe de 11.926.000 pesetas.

Segundo.- La financiación se realizará con cargo al crédito disponible en la partida 71140-2262-7610, proyecto 20004, línea 27490-7, denominada "Gastos de ferias y campañas", por importe de 11.926.000 pesetas.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de febrero de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola

"RESOLUCION 60/1996, de 26 de febrero, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988", línea 02090-5, por importe de 11.459.352 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Públi-

ca de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 02090-5, denominada "Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988", por importe de 11.459.352 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de febrero de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 15 de abril de 1996, en el que solicita informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda y las resoluciones del Director General de Economía del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de marzo del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias e incorporaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46, 47, 52 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3, 4 y 19.9 de la Ley Foral 15/95, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1996.

Pamplona, 10 de junio de 1996

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1996 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de abril de 1996.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

"RESOLUCION 85/1996, de 4 de marzo, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa, del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en la que solicita ampliación de crédito en la nueva partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 11275-3, por importe de 509.452 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra

rra para 1996, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 31300-4809-4321, proyecto 00000, línea 11275-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 509.452 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 4 de marzo de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"RESOLUCION 88/1996, de 6 de marzo, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", línea 08130-0, por importe de 15.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 11420-8401-6124, proyecto 12002, línea 08130-0, denominada "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", por importe de

15.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio de Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 6 de marzo de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"RESOLUCION 89/1996, de 6 de marzo, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", línea 92006-0, por importe de 77.104.113 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la nueva partida presupuestaria denominada "Ingresos precedentes de la Unión Europea. Fondos de Cohesión", línea 34515-1, por el mencionado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 3, apartado e) de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.996, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 21300-7600-4411, proyecto 13001, línea 92006-0 "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", por importe de 77.104.113 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos realizados en la nueva partida 21300-7909, proyecto 13001, línea 34515-1, denominada "Ingresos procedentes de la Unión Europea. Fondos de Cohesión", por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabi-

lidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de marzo de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

“**RESOLUCION 112/1996**, de 21 de marzo , del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Relaciones Laborales, del Departamento de Presidencia, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Ejecución de sentencias”, línea 01780-7, por importe de 64.349.679 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra a), de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20000, línea 01780-7, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 64.349.679 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 de marzo de 1996.

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

“**RESOLUCION 113/1996**, de 21 de marzo, del Director General de Economía, por la que se

autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada “Equipos de oficina”, línea 08010-0 por importe de 1.500.000 pesetas, a las partidas denominadas “Mantenimiento y reparación de máquinas”, línea 07960-8, por importe de 100.000 pesetas y “Equipos informáticos”, línea 08015-0, por importe de 1.400.000 pesetas.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la transferencia de crédito de la partida 11410-6050-6122, proyecto 12001, línea 08010-0, denominada “Equipos de oficina”, a las partidas 11410-2169-6122, proyecto 12001, línea 07960-8, denominada “Mantenimiento y reparación de máquinas”, por importe de 100.000 pesetas y 11410-6060-6122, proyecto 12001, línea 08015-0, denominada “Equipos informáticos” por importe de 1.400.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 21 de marzo de 1996.

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de mayo de 1996, en el que solicita informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las resoluciones del Director General de Economía del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de abril del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones y transferencias de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos

3 y 4 de la Ley Foral 15/95, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1996.

Pamplona, 10 de junio de 1996

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 125 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 160 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--